



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL  
DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA  
ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

**(Expediente nº 2021/16)**

**INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO**

**SERVICIO DE DESARROLLO SOBRE LA HERRAMIENTA DE  
ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO Y EL  
INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN NORMATIVA EN EL  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES  
CON LAS CORTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días desde el día siguiente al envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO .....	4
2.	TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO .....	4
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA .....	5
3.1.	Plazo de ejecución del contrato .....	5
3.2.	Prórroga del contrato específico .....	5
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....	6
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias .....	6
4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios) .....	6
4.3.	Sistema de determinación del precio .....	6
4.4.	Valor estimado .....	7
4.5.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea .....	9
4.6.	Modificación del contrato específico .....	9
5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	9
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN .....	9
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN .....	10
7.1.	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	10
7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor .....	10
7.2.1.	Criterios y ponderación .....	10
7.2.2.	Método de valoración y documentación .....	11
7.3.	Precio de la oferta .....	11
7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio .....	12
7.5.	Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas .....	12
7.6.	Aplicación del umbral del 50% de puntuación .....	13
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	13
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	14
9.1.	Obligaciones generales .....	14
9.2.	Recursos a aportar al servicio .....	15
9.2.1.	Definición del equipo mínimo u orientativo .....	15
9.2.2.	Adscripción de medios personales o materiales .....	16
9.2.3.	Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato .....	17
9.2.4.	CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	17
9.2.5.	Régimen de sustitución del personal .....	17
9.3.	Esquema Nacional de Seguridad .....	17
9.4.	Otras condiciones de ejecución del contrato .....	18
10.	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN .....	18
10.1.	Condiciones de presentación de las facturas .....	19



11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO .....	19
12.	PENALIDADES .....	20
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	20
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	22
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	22
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	23
	ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA .....	26
	ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE .....	28
I.1.	Descripción de los sistemas de información existentes.....	28
I.2.	Descripción del entorno tecnológico.....	28
	ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	31
	ANEXO III Servicios de mantenimiento para asegurar la continuidad de sistemas en entornos productivos.....	32
	ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO .....	33
IV.1.	Dimensionamiento y gestión de tareas .....	33
IV.2.	Seguimiento y control.....	35
IV.3.	Calidad y compatibilidad de los desarrollos.....	36
	ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES .....	38
	ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....	40
	ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN .....	42



## 1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

### Organismo destinatario

Unidad proponente: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Centro directivo: Subsecretaría de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Departamento/organismo: Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

**Responsable** del contrato: Julián Hernández Vigliano, Subdirector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### Datos de contacto:

Dirección Postal: Avda. Puerta de Hierro, s/n – Complejo de la Moncloa

Correo electrónico: [contratación@mpr.es](mailto:contratación@mpr.es)

Teléfono: 91-3353175

### Órgano de Contratación:

- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

## 2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

**Título del contrato:** SERVICIO DE DESARROLLO SOBRE LA HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO Y EL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN NORMATIVA EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.

**Objeto del contrato:** Corresponde al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (MPJRC) el seguimiento, la valoración y, en su caso, la formulación de propuestas e informes en relación con la coherencia jurídica y técnica del programa normativo del Gobierno, sin perjuicio de las funciones contempladas en el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa.

Por su lado, corresponde a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MPJRC la dirección, diseño, desarrollo, implantación y explotación de los sistemas de información y telecomunicaciones.

El objeto del presente contrato es la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo desarrollos evolutivos, correctivos y adaptativos sobre la herramienta que facilita la labor de coordinación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en la elaboración del Plan Anual Normativo, así como la elaboración del correspondiente Informe Anual de Evaluación Normativa.

El código CPV (Common Procurement Vocabulary), que facilita la identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o



concurso público en la Unión Europea, para la actividad cubierta con el presente pliego es el 72262000-9 (servicios de desarrollo de software).

## CLASIFICACIÓN

a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.

b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO III**.

c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**.

## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El contrato **NO** requiere tratamiento de datos personales

El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales,  
La finalidad para la que se ceden los datos es:  
NO APLICA

## 3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

### 3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Plazo de ejecución del contrato:** 12 meses.

El plazo del **contrato específico se iniciará:**

Al día siguiente, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.

El **1/7/2024** salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato específico.

### 3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico<sup>1</sup>:

**No es prorrogable.** Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

**Sí es prorrogable,** en las siguientes condiciones:

<sup>1</sup> Si la naturaleza de la prestación se define conforme a lo previsto en el apartado 2.1.a) sólo podrá seleccionarse la opción **No es prorrogable**



- Se prevé una única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma. Esta prórroga sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.
- La prórroga será obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
- Duración de la prórroga: 12 meses.
- Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: **2 meses**.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

##### 4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
42.091,28 €	8.839,17 €	50.930,45 €

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Centro de Gestión: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	TOTAL
13.08.9120.640.06	12.732,61 €	38.197,84 €	0,00 €	0,00 €	50.930,45 €

##### 4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada.

##### 4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

A tanto alzado

PRESTACIONES 2.a)	PRESTACIONES 2.b)
NO APLICA	NO APLICA

Por precios unitarios: Basado en UTs (unidad de servicio), donde cada UT se define como el equivalente a los entregables que es capaz de producir en 8 horas de trabajo un perfil profesional.



#### 4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **84.182,56 €**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	42.091,28 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA (*)	42.091,28 €
<b>TOTAL sin IVA</b>	<b>84.182,56 €</b>

(\*) Incluye importe de la modificación máxima posible tramitada en el periodo inicial con continuidad en el período de prórroga

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

( ) **SI** está sujeto a regulación armonizada

(X) **NO** está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Por último, se aporta el desglose de los gastos generales, costes indirectos y beneficio industrial. Sobre los costes directos e indirectos se aplican unos gastos generales del 17%, además de un 6% de beneficio industrial

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:



Desglose Precio	
<b>Costes directos</b>	<b>34.220,55 €</b>
(*) Personal	29.220,55 €
Resto costes directos	5.000,00 €
Costes indirectos	0,00 €
Beneficio industrial (6%)	2.053,24 €
Gastos generales (17%)	5.817,49 €
<b>Total (sin IVA)</b>	<b>42.091,28 €</b>

En cuanto a los costes directos de **personal** la estimación a partir del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es:

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación total proyecto (100%)	Salario según convenio	Especialización tecnológica (XX%)	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato (12 meses)	Coste personal contrato con Seguridad Social 30% (12 meses)
Grupo A Nivel 1 Jefe de Proyecto	4,54545455%	28.850,23 €	150,00%	72.125,58 €	3.278,44 €	3.278,44 €	4.261,97 €
Grupo A Nivel 1 Arquitecto Senior	4,54545455%	28.850,23 €	150,00%	72.125,58 €	3.278,44 €	3.278,44 €	4.261,97 €
Grupo C Nivel 1 Experto BBDD Senior	9,09090909%	26.534,12 €	120,00%	58.375,06 €	5.306,82 €	5.306,82 €	6.898,87 €
Grupo C Nivel 1 Analista Senior	9,09090909%	26.534,12 €	120,00%	58.375,06 €	5.306,82 €	5.306,82 €	6.898,87 €
Grupo C Nivel 1 Desarrollador Senior	9,09090909%	26.534,12 €	120,00%	58.375,06 €	5.306,82 €	5.306,82 €	6.898,87 €
						<b>TOTAL</b>	<b>29.220,55 €</b>

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que la ejecución de los trabajos objeto del contrato requiere de un elevado nivel de especialización y conocimientos en tecnologías de desarrollo de aplicaciones web basadas en lenguaje .NET, librerías específicas de interacción con las herramientas ofimáticas de Microsoft Office, desarrollo de frontales basados en tecnología HTML/CSS/javascript bajo el paradigma del *Responsive Web Design*, diseño y configuración de bases de datos relacionales y desarrollo funcional. En la actualidad los profesionales con conocimiento y experiencia en estas tecnologías son un perfil muy demandado, lo que justifica la consideración de un salario superior en los porcentajes indicados en la tabla previa al salario base de convenio.

El desarrollo de los trabajos requiere de otros costes directos de personal para cubrir desplazamientos, mobiliario y equipamiento informático, inflación y costes financieros cuyo presupuesto se muestra en la tabla bajo el epígrafe "resto costes directos".





Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

#### 4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

No.

Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: NO APLICA

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: NO APLICA

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

#### 4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones: NO APLICA

### 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios de desarrollo se efectuará en la sede de la Administración

La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

El adjudicatario puede ofertar la realización de las tareas en modalidad no presencial según plan de ejecución de teletrabajo.

Otra opción

### 6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

**No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

**Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico



En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

( ) **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas

( ) Otras: NO APLICA.

( ) Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN<sup>2</sup>

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual<sup>3</sup>:

(X) No

( ) Sí

### 7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
49	51

2. Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto **prestaciones de carácter intelectual**

NO APLICA

### 7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

#### 7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
Solución técnica ofertada (metodología de trabajo adaptada al entorno técnico y funcional).	49

<sup>2</sup> Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

<sup>3</sup> Según Resolución TACRC 1250/2019, una prestación de carácter intelectual debe tener una función **innovadora y creativa** con carácter predominante en el contrato. Incluso aunque exista actividad intelectual (todo contrato de servicios la requiere), es la existencia de creación innovadora lo que determinará si el objeto del contrato es una prestación de carácter intelectual.



### 7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**Solución técnica ofertada:** Los licitadores deberán presentar un documento técnico en el que explicarán la metodología de trabajo a adoptar adaptada al entorno técnico y funcional descrito en el Anexo I, con objeto de acometer desarrollos correctivos, adaptativos y evolutivos en la herramienta de elaboración del PAN y el IAEN, o actuaciones puntuales en dicha herramienta.

La propuesta técnica no deberá exceder de **4 páginas** en letra Arial 12, con interlineado sencillo. Se valorará especialmente la viabilidad de la metodología propuesta, la concreción, las alternativas a valorar y la adecuación al entorno tecnológico y funcional descrito en el Anexo I.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

VALORACIÓN	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
EXCELENTE	100% de la puntuación del criterio/subcriterio	Muy buen nivel de detalle y viabilidad en la prestación del servicio. Las soluciones planteadas son altamente eficientes y gestionables, aportando mejoras adicionales a los procesos de la subdirección.
ALTA	80% de la puntuación del criterio/subcriterio	Buen nivel de detalle y viabilidad en la prestación del servicio. Las soluciones planteadas son eficientes.
MEDIA	60% de la puntuación del criterio/subcriterio	Oferta completa con un nivel de detalle adecuado y un nivel correcto de viabilidad en la prestación del servicio.
BAJA	40% de la puntuación del criterio/subcriterio	Oferta con un nivel de detalle regular y/o un nivel regular de viabilidad en la prestación del servicio.
MUY BAJA	20% de la puntuación del criterio/subcriterio	Oferta incompleta en cuanto al detalle y/o nivel insuficiente de viabilidad.
INACEPTABLE	0% de la puntuación del criterio/subcriterio	No existe detalle, carece de contenido adicional respecto a la solicitud planteada, contiene inexactitudes graves o situaciones imposibles.

### 7.3. PRECIO DE LA OFERTA

**40 puntos**, valorable según la fórmula seleccionada:

(X) Función **optimizar precio**:

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

$C_i$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador  $i$

$P$ , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación



$O_i$ , es el precio ofertado por el licitador  $i$  (IVA excluido)  
 $O_b$ , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)  
 $O_l$ , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

( ) Función **minimizar precio**:

$$C_i = P * \left( 1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

$C_i$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador  $i$   
 $P$ , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación  
 $O_i$ , es el precio ofertado por el licitador  $i$  (IVA excluido)  
 $O_{min}$ , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)  
 $O_{max}$ , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

#### 7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5.
Características de los perfiles profesionales (cualificación profesional, titulaciones) por encima de los requisitos mínimos exigidos según lo definido en el Anexo V, considerando el promedio de la experiencia profesional de todos los perfiles, siendo a su vez para cada perfil el promedio de la experiencia en los ámbitos solicitados, con un umbral de saciedad del 50% sobre lo solicitado, y siempre y cuando se cumplan el resto de los requisitos solicitados.	11	Maximizar

#### 7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- $C_i$  es la puntuación en base al criterio  $C$ , asignada a la oferta del licitador  $i$ ;
- $P$  es la ponderación del criterio  $C$ ;
- $X_i$  es el valor ofertado por el licitador  $i$  en el criterio  $C$ ;
- $X_{m\acute{a}x}$  es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio  $C$  o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.



En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[ 1 - \left( \frac{X_i - X_{\min}}{X_{\max}} \right) \right]$$

Donde:

- $C_i$  es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- $X_i$  es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{\min}$  es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{\max}$  es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

#### 7.6. APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobres nº1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos).

El presente procedimiento se articula en una única fase, al no existir criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

## 8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja conforme a lo señalado:

Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA GENERAL

Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA PARTICULAR

### A. REGLA GENERAL DEL SISTEMA DINÁMICO

Cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:



- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anteriores se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

(X) Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.2 y 7.4 se encuentre fuera del umbral indicado: 0,01%

( ) Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: NO APLICA

## B. REGLA PARTICULAR

NO APLICA

## 9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.4. de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e):

( ) No existen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas en el presente contrato específico.

(X) Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debido a las siguientes causas:



- Todas aquellas relacionadas con la coordinación técnica e interlocución con el organismo.

**Justificación:** La subcontratación por parte de la empresa adjudicataria del personal encargado del liderazgo organizativo del proyecto y la rendición de cuentas frente al Ministerio sobre la buena marcha de la ejecución, supondría un riesgo elevado para la consecución de los objetivos planteados en el expediente, así como la calidad de los entregables.

- f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.
- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP.

## 9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

( ) No se define un equipo mínimo. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales y materiales que incluya en su propuesta si bien se facilita un equipo de trabajo orientativo.

( ) Se define un equipo mínimo en el apartado 9.2.1. que el adjudicatario deberá aportar para la prestación del servicio como **condición de ejecución del mismo**. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales mínimos descritos, pudiendo aumentarlos si lo estima conveniente.

(X) Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1. y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera reforzada la obligación de adscripción, además de justificarse la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.

### 9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO U ORIENTATIVO

El equipo de proyecto proporcionado por el adjudicatario para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:

Perfil	Funciones básicas a realizar
Jefe de Proyecto	Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los objetivos establecidos. Realiza las labores de Coordinador Técnico del Contrato.



Perfil	Funciones básicas a realizar
Arquitecto Senior	Elaboración del diseño técnico global, para la definición correcta de los diferentes módulos y para la realización de las pruebas de rendimiento necesarias.
Experto BBDD Senior	Definición del modelo de datos adaptado a la infraestructura corporativa presente en el organismo y al sistema de información ya existente, así como implementación de esquemas, tablas, funciones y procedimientos almacenados en la BBDD.
Analista Senior	Responsabilidad funcional del proyecto, participación en la elaboración del análisis funcional, participación en el diseño técnico y soporte en las pruebas de aceptación y traspaso de conocimiento.
Desarrollador Senior	Participación en las labores de codificación, bajo supervisión de analistas/programadores, e implementará los distintos tipos de prueba a realizar.

En base a los anteriores perfiles, **el equipo mínimo a aportar al proyecto es el siguiente:**

Perfil	Número de personas	Dedicación
Jefe de Proyecto	1	La indicada en el apartado 4.4
Arquitecto Senior	1	La indicada en el apartado 4.4
Experto BBDD Senior	1	La indicada en el apartado 4.4
Analista Senior	1	La indicada en el apartado 4.4
Desarrollador Senior	1	La indicada en el apartado 4.4

### 9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

El adjudicatario debe **adscribir a la ejecución del servicio** los siguientes medios:

Jefe de Proyecto
Arquitecto Senior
Analista Senior

Los perfiles adscritos deberán disponer de los conocimientos, experiencia y/o formación según se detalla en el ANEXO V - REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES.

El propuesto como mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales o materiales solicitados de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación del contrato específico al órgano de contratación. La falta de acreditación dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El compromiso de adscripción no tiene el carácter de obligación esencial del contrato, estableciéndose las penalidades por incumplimiento del mismo en el apartado 12 del presente documento de invitación, de conformidad con el apartado 27.17 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.





### **Justificación reforzada:**

La cualificación requerida para la ejecución de los trabajos objeto del contrato requiere de formación especializada y conocimientos en tecnologías de desarrollo de aplicaciones web basadas en lenguaje .NET, librerías específicas de interacción con las herramientas ofimáticas Microsoft Word y Excel y frontales basados en tecnología HTML *Responsive Web Design*, así como diseño y configuración de bases de datos relacionales y desarrollo funcional. La ejecución de estos trabajos por personal no especializado con un bajo conocimiento y/o experiencia en estas tecnologías ocasionaría un código fuente de mala calidad, provocando problemas de mantenimiento a futuro (con la consiguiente reducción del periodo de vida de la aplicación y aumento de costes), con incluso fallas e incumplimiento de los requisitos planteados, así como posibles vulnerabilidades que en el supuesto de no detectarse podría tener resultados catastróficos en la infraestructura informática del departamento.

#### **9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO**

(X) Los títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar al contrato.

(X) La experiencia exigida para los perfiles profesionales, se acreditará mediante los curriculum vitae detallados y anonimizados acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

(X) Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario disponer de los mismos para la ejecución del contrato.

( ) Otras.

#### **9.2.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.

#### **9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL**

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

### **9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:



( ) Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera:

NO APLICA

(X) No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema, empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultados de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

(X) No se han determinado requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema.

( ) Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema:

NO APLICA

#### 9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

#### 10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

( ) **Mensual** para los trabajos descritos incluidos en

( ) ANEXO II

( ) ANEXO III

( ) ANEXO IV

(X) **Trimestral**, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en

( ) ANEXO II

( ) ANEXO III

(X) ANEXO IV

El primer pago se realizará transcurridos 3 meses desde el inicio del contrato, y los pagos posteriores serán cada 3 meses hasta la finalización del contrato.

( ) Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.

( ) Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales



( ) Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación

( ) Otra, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en

( ) ANEXO II

( ) ANEXO III

( ) ANEXO IV

La cuantía a pagar por la Administración será el importe ofertado por el adjudicatario correspondiente a los trabajos completados que haya desempeñado el contratista en el período de facturación.

### 10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAeS).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): EA0040807
- Órgano gestor (DIR3): EA0040808
- Unidad tramitadora (DIR3): EA0040807
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): GE0014052

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 26/2021.
- Campo <Receiver transaction reference>: Será el número del contrato específico (xxxx/aaaa) o, en su defecto, el número que para esta tramitación asigne el organismo destinatario.

( ) Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

NO APLICA

### 11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 12. PENALIDADES

### 12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.17 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones de ejecución, excepto la relativa a subcontratación. <ul style="list-style-type: none"> <li>Las relativas a constitución del equipo de trabajo.</li> <li>Las relativas al régimen de sustitución.</li> </ul>	1% de la facturación del periodo	Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	1% de la facturación del periodo	Grave: 5% del importe del contrato. Muy grave: 10% del importe del contrato	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo	Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA



	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	1% de la facturación del periodo	No modulable en contrato específico	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución
  - Grave: se considerará como tal cualquier incumplimiento que subsista durante 2 días.  
Justificación: afecta al cumplimiento de la estrategia departamental y conlleva riesgos importantes en la mantenibilidad del código y la seguridad de los recursos informáticos del departamento.
  - Muy grave: se considerará como tal cualquier incumplimiento que subsista durante 3 días o más.  
Justificación: afecta al cumplimiento de la estrategia departamental y conlleva riesgos especialmente relevantes en la mantenibilidad del código y la seguridad de los recursos informáticos del departamento.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
  - Grave se considerará como tal cualquier incumplimiento que subsista durante 2 días.  
Justificación: afecta a la planificación de los trabajos y por tanto a la continuidad de la operativa del departamento.
  - Muy grave: se considerará como tal cualquier incumplimiento que subsista durante 3 días o más.  
Justificación: afecta a la planificación y por tanto afecta de forma relevante la continuidad de la operativa del departamento.
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
  - Grave: falta más del 50 % de los medios indicados durante más de 15 días.  
Justificación: El objeto del contrato tendrá un retraso grande y se producirá un impacto relevante en la operativa del departamento.
  - Muy grave: falta más del 50% de los medios necesarios durante más de 30 días.  
Justificación: El objeto del contrato tendrá un retraso muy grande y se producirá un impacto muy relevante en la operativa del departamento.



## 12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- $I_P$  es el importe de la penalidad a aplicar
- $I_F$  es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- $d$  es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- $D$  es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

Los porcentajes para incumplimientos **graves o muy graves** se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante las siguientes fórmulas:

En el caso de incumplimiento grave:

$$I_P = 0.05 \times I_F \frac{d}{D}$$

En el caso de incumplimiento muy grave:

$$I_P = 0.1 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- $I_P$  es el importe de la penalidad a aplicar
- $I_F$  es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- $d$  es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- $D$  es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

## 13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las causas de resolución previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

NO APLICA



## 14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP<sup>4</sup> u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa<sup>5</sup>.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor.**

La oferta técnica se desarrollará de acuerdo a las indicaciones del apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

La oferta técnica no podrá contener información ni dato relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida. La oferta técnica no deberá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.
- Referencias de otros proyectos realizados.
- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contrato.
- Información detallada sobre el dimensionamiento y características del equipo de trabajo. Estos datos se aportarán, en su caso, en el Sobre nº 2.1.

- **Sobre 2**
  - **2.1: Documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos del precio.**
    - Se incluirá un documento que incluya el siguiente modelo cumplimentado, de forma que aporte la información relativa a la experiencia profesional y formación de los perfiles especificados en los requisitos mínimos exigidos definidos en el Anexo V, para la valoración del criterio definido en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

<sup>4</sup> Plataforma de Contratación del Sector Público:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

<sup>5</sup> Para facilitar la identificación del firmante apoderado de la empresa, se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.



<b>Jefe de proyecto</b>		
<b>Experiencia</b>		
<b>Competencia</b>	<b>Años</b>	<b>Empresas</b>
Gestión de proyectos de desarrollo.		
Diseño de arquitectura de soluciones		
Desarrollo de aplicaciones. NET.		
Modelado y optimización de BBDD sobre SQL Server/Oracle.		
Proyectos de desarrollo sobre integración de aplicaciones .NET con Microsoft Office (Excel/Word).		
<b>Formación</b>		
Títulos oficiales		

<b>Arquitecto Senior</b>		
<b>Experiencia</b>		
<b>Competencia</b>	<b>Años</b>	<b>Empresas</b>
Diseño de arquitecturas SW en tecnologías .NET.		
Implantación de soluciones .NET.		
Desarrollo .NET, capas de servicios y frontal de aplicaciones.		
Desarrollo sobre BBDD SQL Server/Oracle.		
Proyectos de desarrollo sobre integración de aplicaciones .NET con Microsoft Office (Excel/Word).		
<b>Formación</b>		
Títulos oficiales		
Certificación SCRUM Manager		

<b>Analista Senior</b>		
<b>Experiencia</b>		
<b>Competencia</b>	<b>Años</b>	<b>Empresas</b>
Desarrollo .NET, capas de servicios y frontal de aplicaciones.		
Desarrollo sobre BBDD SQL Server/Oracle.		





Proyectos de desarrollo sobre integración de aplicaciones .NET con Microsoft Office (Excel/Word).		
<b>Formación</b>		
Títulos oficiales		
Certificación SCRUM Manager		

○ **2.2: Oferta económica**

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo, el precio unitario ofertado, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPS/IGIC.

**NOTAS IMPORTANTES:** NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECIERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO:** SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Firmado electrónicamente: Julián Hernández Vigliano



**ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

**A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

NO APLICA

**B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR**

NO APLICA



**6. DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

NO APLICA



## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

### I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

El **Plan Anual Normativo** de la Administración General del Estado (en adelante PAN) está constituido por las iniciativas legislativas o reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevean elevar cada año natural al Consejo de Ministros para su aprobación.

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes cuenta en la actualidad con un sistema de información que facilita la coordinación de las iniciativas presentadas por los distintos departamentos ministeriales, así como la elaboración del Plan Anual Normativo y del **Informe Anual de Evaluación Normativa** (en adelante IAEN).

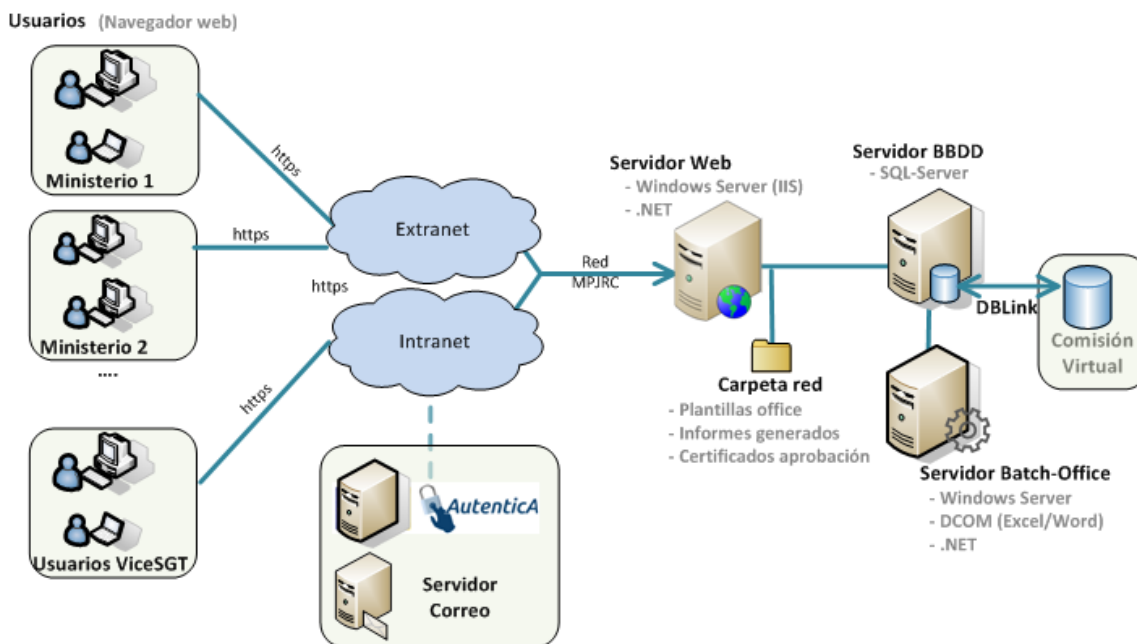
El sistema está integrado con **Autentica**, que es un servicio de autenticación, autorización y Single Sign On (SSO) de empleados públicos de las AA.PP, altos cargos y usuarios relacionados, en el acceso a aplicaciones internas de las AA.PP). Por otra parte, soporta dos roles de usuarios diferentes:

- **Administrador/a:** Este rol es utilizado por el personal de la Vicesecretaría General Técnica. Este tipo de usuarios tiene la capacidad de administrar los distintos aspectos del sistema, gestionar los estados de apertura y cierre del PAN, gestionar las normas incorporadas por los Ministerios, elaborar el PAN y el IAEN y realizar una auditoría de las acciones efectuadas en el sistema por todos los usuarios/as.
- **Ministerio:** El rol Ministerio es utilizado por los usuarios/as de cada Ministerio que acceden a la aplicación del PAN para incorporar normas que, previsiblemente, serán aprobadas en el año correspondiente al plan. Un Ministerio puede tener uno o varios usuarios/as con este rol, es decir, no se trata de un rol único por Ministerio sino de un rol que cada usuario/a del Ministerio adopta. Se trata de un rol de acceso restringido y que sólo tiene acceso a las normas del Ministerio al que pertenece (es decir, aquellas en las que el Ministerio es proponente o coproponente de la norma).

El sistema está además integrado con la aplicación de **Comisión Virtual**. Esta aplicación se trata de una herramienta que permite gestionar los índices, es decir, los órdenes del día, de diferentes comisiones/consejos de órganos colegiados, entre ellos el Consejo de Ministros. Esta integración es clave ya que existe una relación que ha de mantenerse entre las normas cargadas en la aplicación del PAN/IAEN y los distintos asuntos tratados y aprobados en Consejo de Ministros a través de Comisión Virtual.

### I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

El entorno tecnológico es el siguiente:



#### 1. Servidor de Bases de Datos

- **SQL Server 2019:** Utilizado para la gestión de la base de datos relacional, aprovechando sus capacidades avanzadas en términos de rendimiento, seguridad y escalabilidad. Se utiliza un servidor Microsoft SQL-Server como gestor de base de datos relacional, en donde residen los datos de aplicación, los datos de parametrización (metadatos) y procedimientos almacenados. La solución PAN se integra también con el aplicativo Comisión Virtual de forma bidireccional, accediendo a su información y ofreciendo información a través de vistas de la base de datos.

#### 2. Acceso

- **Autentica:** Servicio de autenticación, autorización y Single Sign On (SSO) de empleados públicos de las AA.PP.
- **Acceso desde la intranet y desde Red Sara:** El sistema puede accederse desde la intranet del Ministerio (desde donde acceden los usuarios/as de la Vicesecretaría General Técnica) y también desde la Red Sara a través de la extranet (desde donde accede el resto de usuarios/as de los distintos departamentos ministeriales).

#### 3. Servidor web

- El sistema utiliza **tecnología .NET**, y se despliega en un Internet Information Server de Microsoft Windows Server. El servidor alberga la capa de los Servicios utilizados por el Frontal Web (API Web), que se están desarrollados en tecnología **.NET 7 (ASP.NET Core 7.0)**. La interfaz de usuario (capa Frontal Web) utiliza tecnología **Angular** y se trata de una aplicación SPA (Single Page Application).

#### 4. Servidor batch

- Este servidor alberga un servicio encargado de realizar periódicamente la sincronización entre los asuntos aprobados en la solución de Comisión Virtual y las normas existentes en la solución PAN. Para ello, accede a la Base de datos de CV (a través de una vista), realiza el tratamiento y los cambios



correspondientes en la base de datos de PAN. Se trata de una aplicación desatendida, sin interfaz de usuario. A nivel técnico, se implementa como un Servicio Windows desarrollado sobre tecnología .NET 7.0.

#### 5. Servidor Office

- El sistema emplea aplicaciones del paquete Microsoft Office (como Word y Excel) para generar los documentos del PAN y del IAEN (que incluyen elementos tanto textuales como gráficas configurables por los usuarios/as administradores/as). Estas aplicaciones pueden estar instaladas en el mismo servidor en el que se despliega la aplicación o bien en un servidor remoto (conectándose a ellas a través de DCOM).

#### 6. Integración y Desarrollo Continuo

- **Azure DevOps:** Se utiliza para el control de versiones, facilitando la colaboración y el seguimiento de cambios en el desarrollo de la aplicación.

#### 7. Otros sistemas

- **Comisión Virtual:** Aplicación que permite gestionar los índices, es decir, los órdenes del día, de diferentes comisiones/consejos de órganos colegiados, entre ellos el Consejo de Ministros (CM), la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (CGSES) y la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDGAE). La integración actual con dicha aplicación es a través de base de datos utilizando DBlink.



**ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

**NO APLICA**



**ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS**

**NO APLICA**





## ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

### IV.1. DIMENSIONAMIENTO Y GESTIÓN DE TAREAS

Las tareas a ejecutar que se facturarán y se medirán **a través del Unidades de Trabajo (UTs)**, tendrán en todo caso por objeto desarrollos evolutivos, adaptativos, perfectivos o correctivos sobre el sistema de información para la elaboración del PAN y del IAEN descrito en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, compuestos por el código y todos los elementos susceptibles de configuración accesorios, así como la estructura de base de datos o la parametrización necesaria en servidor web, software base y *tenant* de Microsoft.

La ejecución y facturación del contrato se realizará en base a tareas concretas que, de forma previa a la ejecución, tendrán definido un número cerrado de Unidades de Trabajo (UT). **Cada UT se define como el equivalente a los entregables que es capaz de producir en 8 horas de trabajo un perfil profesional. Las UTs se repartirán entre los perfiles profesionales del equipo mínimo de forma proporcional a su dedicación en el proyecto, tal y como queda descrita en el apdo. 9.2.1.**

Para la gestión, clasificación y contabilización de las unidades de trabajo se utilizará el sistema Redmine del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Dicho sistema se está utilizando de forma exitosa para la gestión mediante UTs del principal contrato de desarrollo del citado Ministerio desde el año 2020. Todos los integrantes del equipo de trabajo, tanto personal funcionario como externos, tendrán acceso a la herramienta Redmine. Cada tarea podrá encontrarse en cada momento en alguno de los siguientes estados:

- Pendiente
- Iniciada
- En curso 30%
- En curso 50%
- En curso 70%
- Verificar en Preproducción
- Pendiente Producción
- Verificar en Producción
- Pendiente de corrección
- Finalizada
- Cancelada

Existen 2 roles principales en el acceso a Redmine:

- ➔ **Personal funcionario:** tiene la capacidad de crear, verificar, dar por finalizadas o cancelar tareas. Cuando una nueva tarea se crea automáticamente tendrá el estado 'Pendiente' asignada. Cuando es correctamente revisada y aceptada por el personal funcionario, este la pondrá en estado 'Pendiente Producción' para, cuando se produzca la puesta en producción, etiquetarla como 'Finalizada'. Si se observan anomalías en la ejecución de la tarea esta se etiquetará como 'Pendiente de



corrección' y se especificará el detalle en el ticket. Cuando una tarea aún no ha sido iniciada podrá cancelarse mediante el estado 'Cancelada'.

- ➔ **Personal externo que presta el servicio:** modificará el estado de las tareas según se avance en la ejecución de las mismas, asignando los estados 'Iniciada', 'En curso 30%', 'En curso 50%', 'En curso 70%', 'Verificar en Preproducción' y 'Verificar en Producción'. Los estados de verificación se utilizarán cuando la tarea esté disponible en los entornos de Preproducción o Producción, según corresponda, para ser verificadas por el personal funcionario.

Las tareas serán creadas en el sistema Redmine por personal funcionario del Ministerio de Presidencia, catalogándola como desarrollo evolutivo, adaptativo o correctivo y consignando en ese momento el número de UTs necesarias para la ejecución de la tarea. Dicho esfuerzo en UTs deberá haber sido previamente consensuado y aceptado por el adjudicatario del contrato. La empresa consignará que está de acuerdo con el número de UTs indicadas en el caso Redmine en el momento que pase la tarea al estado 'Iniciada'.

En el momento de creación de la tarea en Redmine se especificará y anexará todos los documentos que se consideren adecuados y necesarios para la correcta ejecución de la tarea. Asimismo, durante el trascurso de la ejecución, se irán anexando al ticket todas las posibles dudas o aclaraciones necesarias.

Trimestralmente se realizará una reunión de seguimiento del contrato de forma previa a la facturación, y se extraerá el listado de tareas ejecutadas desde la facturación anterior, siendo facturables todas aquellas que cumplan los dos requisitos siguientes:

- Estado 'Finalizada' o 'Pendiente Producción'. Ambos estados sólo puede alcanzarlos una tarea por la intervención de un funcionario.
- Existe un hipervínculo a un entregable en el caso Redmine. Dicho entregable podrá estar constituido por la subida de código en el repositorio correspondiente, o por enlaces a documentos ubicados en sitios donde los archivos queden depositados de forma permanente.

Se anexará a la factura la información con el detalle de todas las tareas ejecutadas y el número de UTs asociadas a cada una de ellas.

El contrato incluye la ejecución de **80 UTs** en los 12 meses de duración del contrato, repartidas entre todos los perfiles considerados. Esta estimación se basa en una previsión de tareas tentativas y en el esfuerzo de cada una de ellas, pudiendo cambiar durante la ejecución del proyecto tanto las tareas concretas como las UTs asociadas, o concretarse los detalles de las mismas. Las tareas definitivas se van concretando durante la ejecución del contrato en función de las necesidades de las unidades usuarias de las aplicaciones y de la propia Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



Tarea	UTs estimadas
Desarrollo de correctivos	20
Desarrollo de evolutivos varios (mejoras de usabilidad, navegación, interfaz, adaptaciones del modelo de datos, adaptaciones del back-end según las necesidades del Ministerio que se vayan identificando durante la vigencia del contrato)	20
Mejora de la sincronización con Comisión Virtual	20
Mejora del histórico de relaciones Norma-Ministerio	20
<b>TOTAL UTs</b>	<b>80</b>

Considerando que un perfil profesional tiene al año aproximadamente 220 UTs totales, se obtiene el porcentaje de dedicación estimado para cada perfil, que es el que se ha utilizado para el cálculo de los costes directos de personal del apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en los perfiles solicitados.

El importe facturable por cada UT saldrá de dividir el importe de adjudicación entre el total de UTs del periodo del contrato, considerando las UTs anuales indicadas previamente en este apartado.

- Como ejemplo, si el importe de adjudicación fuera 35.000,00 € (IVA excluido), el importe facturable para cada UT sería de  $35.000 \text{ €} / 80 = 437,5 \text{ €}$  (IVA excluido).

#### IV.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Corresponde al Ministerio la supervisión de la prestación del servicio, en base a las especificaciones del presente pliego, para lo cual designará un responsable técnico (o varios, uno por cada sistema de información presente en el pliego, si lo estima conveniente) cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del servicio exigido y ofertado.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción del mismo.

El seguimiento y control del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- El Ministerio podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control de los servicios.
- Con periodicidad al menos trimestral tendrá lugar una reunión de trabajo (que podrá ser virtual) entre al menos un representante de cada parte involucrada, de entre los que se indican a continuación:
  - Jefe del departamento/área al que está asociado el servicio (MPJRC).
  - Responsable técnico (MPJRC).
  - Responsable del contrato (empresa).
  - Coordinador técnico (empresa).
- Dicha reunión tendrá siempre, como orden del día los siguientes puntos:



- Revisión de trabajos del periodo anterior, para su contraste con los definidos en el pliego y de acuerdo con la planificación incluida en la oferta del adjudicatario.
- Valoración del trabajo efectuado, a efectos de verificar si se han cumplido o no los objetivos del mismo y, en su caso, aprobar si procede o no incluir cada una de las tareas en la facturación trimestral.
- Previsión de trabajo del periodo siguiente: órdenes de trabajo, disponibilidad del servicio o planificación de tareas.
- Otros
  - Como resultado de la reunión el responsable técnico (MPJRC) elaborará un acta, que será firmada por el responsable del Ministerio y el responsable de la empresa. Tras las revisiones técnicas, el Responsable Técnico podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no superasen los controles de calidad acordados.

En el caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto, deberán notificarse en una reunión de seguimiento, y será la Administración quien autorice las soluciones más adecuadas, el adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.

El MPJRC se encargará de coordinar las reuniones que fuera necesario realizar con las unidades que colaboran en el proyecto.

### IV.3. CALIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LOS DESARROLLOS.

Durante la ejecución de los trabajos el adjudicatario se compromete a utilizar el entorno de desarrollo integrado proporcionado por el MPJRC tanto en cuanto a repositorios de código y herramientas, como repositorios de documentación. Las herramientas disponibles son:

- Sistema de control de versiones software: Azure Devops.
- Sistema de control de calidad: SonarQube.
- Sistema de gestión de incidencias: Remedy.

Adicionalmente, el adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones indicadas por el personal funcionario del MPJRC que tenga por objeto reducir las vulnerabilidades de seguridad encontradas en el código o cualquiera de los componentes de terceros utilizados, así como a corregir bugs o cualquier otro tipo de deficiencias en el código detectadas por las herramientas de control de calidad.

Para los productos web se ha de verificar la compatibilidad con los siguientes sistemas y navegadores:

- Sistema operativo: Windows 10.
- Navegador web: Microsoft Edge (versión vigente)

El adjudicatario se compromete a utilizar las herramientas de gestión de proyecto que el MPRJC pondrá a disposición de los trabajadores de la empresa, así como a seguir los procedimientos de desarrollo, validación y despliegue que establezca el propio Ministerio.



El adjudicatario trabajará de forma acorde a la metodología de desarrollo que establezca el MPRJC, dado el caso, con las particularidades que el personal funcionario del Ministerio establezca.



## ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Se requiere la siguiente experiencia y formación mínima para los siguientes perfiles:

### Jefe de Proyecto

Titulación/Formación:

Titulación universitaria en ingeniería informática o equivalente de nivel superior  
(Licenciatura, Máster o Ingeniería Superior)

Experiencia:

- Mas de 8 años en gestión de proyectos de desarrollo.
- Mas de 8 años diseño de arquitectura de soluciones.
- Mas de 8 años en desarrollo de aplicaciones. NET.
- Mas de 8 años en modelado y optimización de BBDD sobre SQL Server/Oracle.
- Mas de 8 años en proyectos de desarrollo sobre integración de aplicaciones .NET con Microsoft Office (Excel/Word).

### Arquitecto Senior

Titulación/Formación:

Titulación universitaria en ingeniería informática o equivalente (Grado, diplomatura o ingeniería técnica)

Certificación SCRUM Manager.

Experiencia:

- Mas de 4 años en diseño de arquitecturas SW en tecnologías .NET.
- Mas de 4 años en implantación de soluciones .NET.
- Mas de 4 años en desarrollo .NET, capas de servicios y frontal de aplicaciones.
- Mas de 4 años en desarrollo sobre BBDD SQL Server/Oracle.
- Mas de 4 años en proyectos de desarrollo sobre integración de aplicaciones .NET con Microsoft Office (Excel/Word).

### Analista Senior

Titulación/Formación:

Titulación universitaria en ingeniería informática o equivalente (Grado, diplomatura o ingeniería técnica)

Certificación SCRUM Manager.



Experiencia:

- Mas de 4 años en desarrollo .NET, capas de servicios y frontal de aplicaciones.
- Mas de 4 años en desarrollo sobre BBDD SQL Server/Oracle.
- Mas de 4 años en proyectos de desarrollo sobre integración de aplicaciones .NET con Microsoft Office (Excel/Word).

La experiencia y formación detalladas están completamente relacionadas con el entorno técnico y funcional detallado en el Anexo I, y correspondiente al sistema informático objeto del expediente. La formación y experiencia indicadas son además necesarias para la ejecución de las tareas descritas en el Anexo IV.

La ejecución de estos trabajos por personal sin los requisitos de experiencia y formación indicados en este Anexo ocasionaría un código fuente de la aplicación de mala calidad, provocando problemas de mantenimiento a futuro (con la consiguiente reducción del periodo de vida de la aplicación y aumento de costes en mantenimiento correctivo), así como posibles vulnerabilidades que en el supuesto de no detectarse podría tener resultados catastróficos en la infraestructura informática del departamento.



## ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
  - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
  - a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
  - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
    - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
    - ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (overflow).
    - iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.





- iv. Permitirá la inspección del código fuente.
- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
  - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
  - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
  - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.
- e. Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.



## ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D. ...., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa ..... , adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº ..... del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.<sup>6</sup>
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a ..... de ..... de .....

Firmado electrónicamente

<sup>6</sup>La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “**Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.**”